



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 220

Miércoles, 16 de Noviembre de 2011

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

6421 .. CULTURA Y DEPORTE ..... 5067

##### AYUNTAMIENTOS

6422 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA ..... 5078  
6423 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA ..... 5079  
6424 .. AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL ..... 5080  
6425 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA ..... 5081  
6426 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA ..... 5082  
6427 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO ..... 5083  
6428 .. AYUNTAMIENTO DE BARBUES ..... 5084  
6429 .. AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS ..... 5085  
6430 .. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC ..... 5086  
6431 .. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC ..... 5087  
6432 ... AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA ..... 5088  
6433 .. AYUNTAMIENTO DE GRAUS ..... 5089  
6434 .. AYUNTAMIENTO DE JACA ..... 5090  
6435 .. AYUNTAMIENTO DE JACA ..... 5091  
6436 .. AYUNTAMIENTO DE JACA ..... 5092  
6437 .. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA ..... 5093  
6438 .. AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE ..... 5094  
6439 ... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA ..... 5095  
6440 ... AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA ..... 5098  
6441 .. AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO ..... 5099

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### GOBIERNO DE ARAGÓN

6442 .. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO - SERVICIO PROVINCIAL DE.....  
..... ECONOMÍA Y EMPLEO DE HUESCA ..... 5100

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

6444 ... INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS ..... 5102

##### MINISTERIOS

6445 .. MINISTERIO DE INTERIOR - DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - JEFATURA.....  
..... PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA ..... 5104  
6446 .. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN - INSPECCIÓN PROVINCIAL DE.....  
..... TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA ..... 5105  
6447 .. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....  
..... ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... 5106  
6448 .. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....  
..... ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... 5107



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

6449 ... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....	5108
6450 ... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....	5109
6451 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE .....	
..... HUESCA .....	5110
6452 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE .....	
..... HUESCA .....	5111

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES

6453 ... COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN .....	5112
---	------



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**CULTURA Y DEPORTE**

6421

**ANUNCIO**

Se hace público, para el conocimiento de las Entidades Locales interesadas, que por Decreto de Presidencia nº 2499, de fecha 27 de octubre de 2011, se convocan ayudas para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2011-2012. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el *BOA* nº 139 de 25 de noviembre de 2002 y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP nº 76, de 21 de abril de 2006).

En lo referente a la justificación de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Base 7ª del "Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación de Huesca, para el Desarrollo de programas y actividades de Educación Permanente"

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DURANTE EL  
CURSO 2011-2012 EN LA PROVINCIA DE HUESCA**

Esta Presidencia, por Decreto nº 2499, de fecha 27 de octubre de 2011, ha resuelto la aprobación de las "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2011-2012, ordenando su publicación.

**1- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Permanente durante el curso 2011-2012 en la provincia de Huesca.

**2- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Huesca, así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**Prohibiciones:**

- A) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que concurren en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- B) No podrán concederse ayudas económicas a las entidades que se hallen incursas en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.



C) En las Comarcas de ámbito pluriprovincial, sólo podrán beneficiarse de las subvenciones concedidas aquellas entidades locales cuyo ámbito territorial corresponda a la provincia de Huesca.

### 3.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

### 4- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la petición constará la siguiente documentación:

- a) Instancia del Alcalde o Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO).
- b) Memoria en la que se detallen los programas educativos a desarrollar por las Corporaciones Locales.
- c) Presupuesto de la actividad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

### 5- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será el mes de enero de 2012, sin perjuicio de que se informe anticipadamente sobre el resultado de la propuesta presentada por la Comisión de Seguimiento. Transcurrido el plazo señalado, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, así como a la firma efectiva de la Addenda al Convenio para el curso 2011-2012, entre la Diputación de Huesca y el Gobierno de Aragón.

### 6. CUANTÍA DE LA SUBVENCION Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las actuaciones subvencionadas tendrán la consideración de Aulas y se adscribirán a un Centro Público de Educación Permanente a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio.



A las Entidades Locales beneficiarias se les asignarán "Módulos", que tendrán las siguientes características: Módulo de contratación de profesorado, de 15.000€ correspondientes a una jornada laboral semanal de 35 horas, y una duración de contrato desde el 1 de septiembre de 2010 a 30 de junio de 2011. La contratación del profesorado no podrá ser posterior al mes de octubre de 2010 ni finalizar con anterioridad al 15 de junio de 2011.

La aportación máxima de la Diputación General de Aragón y de Diputación Provincial de Huesca será del 80%. La entidad local beneficiaria deberá aportar el 20% restante. La aplicación de las presentes Bases quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2011.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón gestionará la oferta formativa y la de coordinación y formación del profesorado contratado.

Todos los profesores que desarrollen programas y actividades de Educación Permanente como consecuencia de la aplicación de la presente convocatoria participarán en cuantas jornadas, seminarios, grupos de trabajo y demás actividades que se celebren para los profesores de Educación Permanente de la provincia de Huesca.

El importe de dichas subvenciones se aplicará a las partidas que, a tal efecto, sean habilitadas en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2012, siendo el monto máximo de las mismas de 390.000,00€.

#### 7. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Convenio entre la Diputación de Huesca y el Gobierno de Aragón, las Comarcas y Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante esta Corporación la siguiente justificación correspondiente al curso 2011-2012, con anterioridad al día 31 de julio de 2012:

- Impreso de la justificación de la subvención, debidamente cumplimentado (ANEXO II):
- Certificado del Secretario de la Corporación en el que se haga constar lo siguiente:
  - Nombre de la entidad local perceptora.
  - Nombre/s del profesor/es contratado/s.
  - Periodo de contratación de los profesores.
  - Importes aplicados a la finalidad del programa objeto de la subvención hasta la fecha de la certificación.
  - Asimismo se especificará que los documentos contables correspondientes quedarán bajo custodia de la entidad local para cualquier comprobación.
- Relación numerada de los gastos, de los cuales no se exige el previo pago, e ingresos imputados a la actividad subvencionada, que se cumplimentara en el ANEXO III

La subvención concedida será utilizada en primer lugar para la contratación del personal docente, en segundo lugar para gastos de funcionamiento y en tercer lugar para otros gastos directamente relacionados con la realización de actividades de Educación Permanente.



La relación de gastos podrá incluir tanto los gastos efectivamente pagados como aquellos que tengan el reconocimiento de la obligación de pago.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Diputación de Huesca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

#### 8- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

El importe de las subvenciones se abonará anticipadamente una vez que la Comisión constituida en virtud de la cláusula octava del Convenio, presente la propuesta de resolución de la convocatoria pública para Entidades Locales en materia de Educación de Personas Adultas de acuerdo al siguiente calendario:

El 75% se librarán anticipadamente a partir del 7 de enero de 2012.

El 25% de la aportación se librarán una vez se hayan recibido las justificaciones presentadas por los entes beneficiarios y hayan sido depositadas en el Gobierno de Aragón.

#### 9- FORMA DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN

La adjudicación de las ayudas será aprobada por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, previo informe y propuesta de la Comisión de Cultura y Deporte, que tomara en consideración la propuesta de la Comisión de Seguimiento conformada entre la Diputación General de Aragón y la Diputación. Esta atenderá a que las actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales se concreten de acuerdo a los programas a continuación enunciados, ponderándose cada programa con un punto su mayor o menor adecuación a los criterios de selección:

1. Programa para la mejora de las competencias básicas asociadas a la empleabilidad.

a) Cursos de Educación Básica para Personas Adultas de los niveles I y II de las enseñanzas iniciales de la educación permanente.

b) Cursos específicos dirigidos a la adquisición o consolidación de competencias básicas para la mejora de la empleabilidad.



c) Cursos específicos dirigidos a potenciar las competencias básicas en lenguas extranjeras.

2. Programa para el fomento de la igualdad de oportunidades:

a) Acciones realizadas para promover la igualdad de oportunidades de ambos sexos, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

b) Cursos y actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3. Programa para la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

a) Cursos de inmersión en la lengua y cultura española que contribuyan a la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

b) Cursos de ayuda para la adquisición del carné de conducir.

4. Programa para la prevención de la fractura digital.

a) Cursos de formación libre y a distancia a través e Internet en colaboración en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Proyecto Mentor.

b) Cursos específicos de distinto contenido a través de la plataforma de teleformación Aularagón del Gobierno de Aragón

c) Cursos para la extensión de las TICs en grupos con especiales dificultades

5. Programa para la mejora de la empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral.

a) Módulos de formación para la adquisición de competencias de los niveles 1 y 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Cursos específicos de formación para el empleo dirigidos a la mejora de la empleabilidad de grupos en riesgo de exclusión sociolaboral.

c) Módulos formativos de los certificados de profesionalidad, regulados por R.D. 34/2008, de 18 de mayo.

d) Cursos específicos de formación para el empleo para la integración de personas en el mundo laboral.

6. Programa para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

a) Cursos específicos para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

b) Acciones realizadas para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

## 10- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aportar las infraestructuras y equipamiento necesarios para el funcionamiento de la actividad objeto de la subvención.

c) Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca o por el Gobierno de Aragón, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las



actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones, Entes o personas públicas y privadas, nacionales o internacionales.

f) Aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

g) En todos los informes o publicaciones que pudieran elaborarse en relación con las actuaciones subvencionadas se consignará la referencia GOBIERNO DE ARAGÓN (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) Y DIPUTACIÓN DE HUESCA, acompañados de los logotipos de ambas instituciones. Asimismo se indicará la participación del Fondo Social Europeo con inclusión del logotipo de la UNIÓN EUROPEA.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de dudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

i) Respetar el ámbito territorial de la provincia de Huesca no destinando la subvención a entes que, pese a formar parte del ámbito territorial de la Comarca, no lo son de la provincia.

#### 11- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### 12- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

1. Se procederá a la anulación de la subvención y al Reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

3. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

### 13.- PUBLICIDAD

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La publicación se realizará en la primera quincena de cada trimestre natural con relación a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior.



#### 14. IMPUGNACIÓN

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92, contra la presente disposición de carácter general se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición.

Huesca, 27 de octubre de 2011. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

## Microsoft Word \_ANEXOS\_Bases\_Educación\_Permanente\_2011 12

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE			
			Sello entrada D.P.H.
<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
SECCION GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Datos de identificación del representante</b> (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
Nombre del Representante:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.			
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
<input type="checkbox"/> Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En , a

La presentación de este anexo implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

## Microsoft Word \_ANEXOS\_Bases\_Educación\_Permanente\_2011 12 (continuación)

## ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.	
<b>Datos de identificación de la subvención</b>					
SECCIÓN GESTORA:					
Finalidad de la subvención:					
Importe concedido:			Importe justificado:		
Convocatoria:		Nº BOP:		Fecha BOP:	
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF / CIF	
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):					
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
<b>Datos de identificación del representante</b> (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
Cargo o representación:					
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>					
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.					
Justificantes de los gastos.					
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.					
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):					
Observaciones:					

En , a

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

6422

#### ANUNCIO

De conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Movilidad, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2011, en relación al Estudio de Detalle del conjunto de las viviendas unifamiliares del antiguo Polígono 17, con frente a las calles Nuestra Señora de Begoña y Tamarite de Huesca, presentado a instancia de EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS S.L.P., es por lo que,

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del conjunto de las viviendas unifamiliares del antiguo Polígono 17, con frente a las calles Nuestra Señora de Begoña y Tamarite de Huesca, presentado a instancia de EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS S.L.P., con las siguientes prescripciones:

Se ha detectado un error en la ocupación de parcela en el artículo 8.3.9., entre paréntesis pone una ocupación máxima del 60%, cuando deberá poner el 40%.

Deberá establecerse la condición de la realización conjunta de los volúmenes pareados destinados a garajes, no permitiéndose la realización individual dado que la solución resultante no sería la deseada, proponiéndose la redacción de dicha prescripción tal y como aparece en las Normas Urbanísticas del PGOU respecto a las nuevas medianeras. "No se permitirá la creación de nuevas medianeras salvo cuando responda a proyecto conjunto o medie acuerdo entre colindantes autorizándose la carga mediante inscripción registral".

Dado que la documentación presentada cumple las exigencias documentales y formales y no constituye ilegalidad manifiesta, se deberá presentar la documentación anteriormente indicada previamente a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados en el plazo común de 1 mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 9 de noviembre de 2011. La Alcaldesa, Ana Alós López



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

6423

ANUNCIO

AGROSAS 3, S.C., en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para cambiar de orientación productiva y ampliación de la actividad de explotación de ganado vacuno de cebo, en parcelas 7 y 143 en polígono 5, de Esplús, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola, D. Sergio Moreu Bescos.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esplús, 7 de noviembre de 2011. El Alcalde



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

6424

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Proyecto de reparcelación del Sector Industrial de Alcampell por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Noviembre de 2011, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alcampell, 15 de noviembre de 2011.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AZARA

6425

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azara, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azara, a 18 de octubre de 2011.- El Alcalde, Santos Larroya Domper.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AZARA

6426

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azara, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo. Así como la aprobación provisional de la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias de obra y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azara, a 10 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Santos Larroya Domper.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

6427

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2011 ha aprobado, con carácter provisional, la modificación para el año 2012 (con aplicación desde el 1 de enero de 2012), de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se citan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para ese fin, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por el uso y aprovechamiento de la estación de autobuses.
- Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes.
- Tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos en la Escuela de Música.
- Tasa por entrada a actos culturales y festivos.
- Tasa por la utilización de locales.
- Tasa por la asistencia a las clases impartidas en los talleres municipales de esmaltes y de teatro.
- Tasa por la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro.

En la misma sesión de 11 de noviembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro ha aprobado, con carácter inicial, la modificación de las Ordenanzas municipales que se señalan a continuación:

- Ordenanza nº 39 reguladora del Precio Público por la venta de diversos libros editados por el Ayuntamiento de Barbastro.
- Ordenanza nº 44 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Los acuerdos anteriores se someten a información pública por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 140 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Barbastro, 14 de noviembre de 2011. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBUES

6428

#### ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2010 se aprobó la adjudicación contrato de obras "Ampliación y Mejora de Redes. Separata 3ª", conforme Proyecto de Ampliación y Mejora de las Redes Municipales de Saneamiento y Distribución de agua potable de Barbues, redactado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Climent, lo que se publica a los efectos oportunos

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Barbues.

b) Órgano de contratación: Pleno.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato "Ampliación y Mejora de Redes. Separata 3ª", conforme Proyecto de Ampliación y Mejora de las Redes Municipales de Saneamiento y Distribución de agua potable de Barbues

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 133.231,20. IVA: 23.981,62 euros. Total: 157.212,82 euros

5. Adjudicatario.

a) Fecha: 20/10/2011

b) Contratista: Hormigones Grañen, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe: 113.246,52 euros. IVA: 20.384,37. Importe total: 133.630,89

Barbues, 28 de octubre de 2011. El alcalde, José Bailo Castro



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

6429

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Camporrells, 10 de noviembre de 2011. El Alcalde, Pascual Antillach Bergua



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

6430

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el período de información pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Canfranc, 14 de noviembre de 2011. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

6431

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 168/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado "Casa de los Ingenieros" sito en Avda. Arañones, nº 21 de Canfranc-Estación, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Canfranc
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: adjudicación directa

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2011
- b) Contratista: Asociación E.T.L. Sargantana
- c) Importe o canon de adjudicación: 15.000 euros
- d) Duración: desde 16 de marzo de 2011 hasta 15 de noviembre de 2011

Canfranc, 10 de noviembre de 2011. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

6432

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando, a instancia de D. Roberto Ferrero Trejo y Dña. Ana Lafuente Ibañez, autorización especial para Acondicionamiento de almacén con vivienda unifamiliar en parcela nº 231 del polígono 3, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Castiello de Jaca a 14 de noviembre de 2011. El Alcalde, Alvaro Salesa Puente.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

6433

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2011, se ha aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, de la tasa por el servicio de alcantarillado y del canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 2011, presentados por la empresa Aquagest, S.A., concesionaria del servicio en el término Municipal de Graus, ordenando la exposición pública de los mismos, por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Junio, y del artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOP* de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las cantidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o en su caso, en la oficina de Aguagest, S.A., con domicilio en la Plaza de la Compañía nº 1 de Graus, en horario de oficina de 10 horas a 14 horas. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: Por la tasa del servicio de abastecimiento de agua y por la tasa del servicio de alcantarillado: recurso de Reposición ante la Alcaldía- presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón Por el canon de saneamiento con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Reclamación económico administrativo ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativo del gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización el periodo voluntario de pago o, en su caso, el de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Graus, 14 de noviembre de 2011. El Alcalde, José Antonio Lagüens Martín



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE JACA**

6434

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 07/2011, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de Septiembre de 2011, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública:

**EXPEDIENTE NÚMERO 7/11- CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.491,04	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800,00	
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	219.111,12	372.560,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.977,72	

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 450.379,88 372.560,00**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	77.819,88	

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 77.819,88**

Jaca, 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE JACA

6435

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos para el año 2012, que se señalan a continuación:

Ordenanza nº 3, Reguladora de los Precios Públicos por la realización de actividades en el Área de Cultura.

Ordenanza nº 4, Reguladora de los Precios Públicos por la utilización del Complejo de Piscinas, Spa y Fitness y la realización de actividades en el mismo.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante dicho período de tiempo, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Jaca, 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

6436

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, ha citado Resolución num. 2236/2011, de fecha 9 de noviembre, procediéndose seguidamente a su publicación íntegra:

“De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num. 62 de 30 de marzo de 2011 y en el Boletín Oficial de Aragón num. 75 de 14 de abril de 2011 para la provisión de una plaza de Archivero Municipal, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de Administración de Aragón, RESUELVE:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Archivero (Grupo A1) aprobada por Resolución de la Alcaldía num. 1492/2011.

**SEGUNDO:** Designar el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Archivero del Grupo A1, que lo integrarán las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Aranzazu Calvo González como titular y D. Carlos Sanromán Ascaso como suplente, funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

**VOCALES:** D<sup>a</sup> María Rivas Pala funcionaria del Archivo Histórico Provincial.

D. Esperanza Velasco de la Peña como titular y D<sup>a</sup> Fernando Miquelarena Peña como suplente, ambos profesores de la Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Torreblanca Gaspar funcionaria del Ayuntamiento de Huesca.

D<sup>a</sup> Laura Sarasa Aquilué funcionaria del Ayuntamiento de Jaca, que actuará como Secretaria del Tribunal Calificador.

**TERCERO:** Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición en el lugar y fecha que se indican a continuación, debiendo ir provistos de bolígrafo y D.N.I.:

- LUGAR: PALACIO DE CONGRESOS DE JACA ( Avda. Juan XXIII, 19 Jaca)

- FECHA: 20 DE ENERO DE 2012

- HORA: 10 HS

**CUARTO:** Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P, a efectos de presentación de abstenciones o recusaciones de los miembros del Tribunal.

Jaca, 9 de noviembre de 2011. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

6437

#### ANUNCIO

**Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto, en el municipio de La Sotonera ( Huesca) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y con arreglo a las siguientes bases:**

1ª.- Es objeto de esta convocatoria la provisión de Juez de Paz y sustituto de este Municipio de La Sotonera, (Huesca) .

2ª.-Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, L.O. del Poder Judicial.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 14 del citado Reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

3ª.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentaran en el Registro del Ayuntamiento.

4ª.-El Plazo de presentación será de 20 días, contados a partir de del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial Provincia de Huesca. La elección de Juez de Paz y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En el supuesto de que no hubiera solicitantes, El Pleno elegirá libremente, respetando siempre el procedimiento.

5ª.-Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el acuerdo de elección del Juez de Paz y sustituto, se remitirá el mismo al Juzgado decano de Huesca para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento mencionado.

La Sotonera , 10 de noviembre de 2011. La Alcaldesa, Carmen Gutiérrez Cabrero



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

6438

#### EDICTO

Aprobado el Padrón de las Tasas por el suministro de Agua Potable y de Canon de Saneamiento correspondiente al 2º semestre de 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2011, se comunica a los abonados que dichos padrones quedan expuestos en la Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lascuarre por el plazo de 15 días, al objeto de presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, en los siguientes términos, de acuerdo con las ordenanzas respectivas y conforme al art. 88 del RGR:

Plazo: un mes desde la publicación de este edicto.

Lugar de ingreso: salvo recibos domiciliados, en oficinas municipales.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas sean exigidas por el procedimiento de apremio.

#### RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

**AGUA POTABLE.** Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lascuarre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

#### CANÓN DE SANEAMIENTO

- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lascuarre, 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, José Luis Lloret Sin



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

6439

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Osso de Cinca, lo que se publica a los efectos del artículo artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón:

« Visto que con fecha 20 de diciembre de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, aceptó la Homologación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Osso de Cinca, como Plan General de Ordenación Urbana.

Vista la necesidad de poder corregir algunas deficiencias con las que ya contaba el PDSU y que han ido arrastrando históricamente, se hacía conveniente la aprobación por este Ayuntamiento de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vista la propuesta de Modificación Puntual redactada por los arquitectos D. Juan José Florensa Mateu y D. Jordi Puch Campos, así como el Informe de Secretaría al respecto, y de conformidad con los artículos 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, así como el artículo 97 del Decreto 52/2002 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en materia de organización, planeamiento urbanístico y Régimen especial de pequeños municipios.

Visto que el Ayuntamiento de Osso de Cinca, en sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2008, acordó, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Osso de Cinca, así como suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año, la apertura de información pública y la remisión del expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2009 el expediente fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, la cual en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2009 ( cot-2009/60), acordó suspender la emisión de su informe hasta que no se modificarán una serie de contenidos del Proyecto.

Trasladada dicha resolución al Gabinete encargado de su redacción, se ha procedido a su adaptación a los requisitos planteados por la CPOT.

Visto que con fecha 28 de abril de 2009, esta Corporación aprobó inicialmente, por cinco votos a favor y con las abstenciones de los Sres. D. José Miguel García Royo y D<sup>a</sup>. Natalia Pirla Sanvisén, las modificaciones introducidas, a instancias de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en la Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Osso de Cinca, manteniendo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente durante un período de un año, y abriendo nuevamente un período de información pública durante el plazo de un mes.

Visto que esta aprobación inicial fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 84 de fecha 6 de mayo de 2010 y que durante el plazo de un mes que ha durado su exposición pública no se han producido reclamaciones.

Visto que con fecha 9 de junio de 2010, esta Corporación por cinco votos a favor y con la Abstención de D<sup>a</sup>. Natalia Pirla Sanvisén, acordó remitir las modificaciones y trámites efectuados a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su incorporación al



expediente.

Visto que con fecha 30 de julio de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo de la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2010, por el que se requiere aportar nueva documentación en el expediente de referencia.

Visto el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Osso de Cinca presentado por los arquitectos redactores del mismo, en el que se recoge la nueva documentación solicitada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, esta Corporación, por cinco votos a favor y la abstención de D<sup>a</sup>. Natalia Pirla Sanvisén procede a la aprobación de dichas modificaciones en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2011, procediendo a remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Visto que con fecha 13 de julio de 2011, tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo de la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 30 de junio de 2011, se informa favorablemente la aprobación definitiva municipal, dando por subsanados los reparos indicados en la sesión de 28 de julio de 2010. Asimismo se señala por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio la necesidad de proceder a :

- Aclarar la contradicción existente entre la documentación gráfica y la normativa respecto a los retranqueos de la edificación.
- Corregir las erratas que se observan en el gráfico contenido en el plan 0.3 referentes a las zonas de protección de la carretera, atendiendo a las definiciones del Reglamento de Carreteras de Aragón ( Decreto 206/2003).
- Completar el expediente con la identidad de los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas en las que se haya producido un incremento de edificabilidad o densidad, en función de lo previsto en el art. 74.4 de la Lua-99.

Habiéndose dado traslado de estos extremos al equipo redactor de la modificación, el cual ha presentado el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Osso de Cinca con dichas correcciones y aclaraciones incorporadas, esta Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal,

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Osso de Cinca, con las modificaciones resultantes del cumplimiento de las prescripciones establecidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro del Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del PGOU de Osso de Cinca.

**TERCERO.** Remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca copia íntegra de todo el expediente, debidamente autenticado y diligenciado, así como una copia en soporte informático.

**CUARTO.** El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Osso de Cinca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Osso de Cinca, 10 de noviembre de 2011. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA**

6440

**ANUNCIO**

Solicitada por D. José Ramón Calvo Vizcarra que actúa en nombre propio, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Castillo 3 de Peralta de Alcofea, licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación de vacuno de cebo en este T.M. polígono 2 parcela 583, según el proyecto técnico con fecha de visado el 11 de octubre de 2.011, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección de Huesca, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar la misma durante horario de oficina.

Peralta de Alcofea, 11 de noviembre de 2011. La Alcaldesa, Obdulia Gracia Alós



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO

6441

#### EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que le atribuye los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, mediante Decreto de Alcaldía nº. 1407 de fecha 27 de octubre de 2011, ha resuelto:

PRIMERO.- Efectuar a favor de la Concejala D<sup>a</sup>. Elena Margelí de la Rosa, la siguiente delegación especial que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se añade a las que fueron efectuadas por Decreto nº. 775 de 15 de junio de 2011.

- Movilidad y Accesibilidad

Lo que se hace público para general conocimiento

Sabiñanigo, 14 de noviembre de 2011. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE HUESCA

6442

ANUNCIO

## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-35/2011

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial Economía y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Economía y Empleo, a petición de VILAS DEL TURBON, SA, con domicilio en Polígono Alcalde Caballero - C/ Monasterio de las Huelgas de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea subterránea de M.T. 25 KV y C.T. de 630 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto y su Anexo de la instalación redactados por D. Luis Miguel Lacosta Rubio, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2491, visados nº VD01042-11A de fecha 1 de marzo de 2011 y nº VD02937-11A de fecha 20 de junio de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para VILAS DEL TURBON, SA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en VILAS DEL TURBON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de julio de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a la planta embotelladora de agua, sita en Ctra. Campo a Vilas del Turbón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en nueva celda SF6, 36 KV a instalar en C.T. existente Vilas del Turbón y final en C.T. a instalar, de 0,225 km de longitud, conductores RHZ1K 18/30 KV 3x1x95 mm<sup>2</sup> Al

C.T. EMBOTELLADORA VILAS DEL TURBON, de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 2 de noviembre de 2011. El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

6443

### ANUNCIO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/99 y 24/2001, por el presente edicto se notifica al interesado, que seguidamente se relaciona, que se ha acordado por esta Subdelegación del Gobierno, en el expediente sancionador tramitado por la infracción que también se detalla, el archivo de dicho expediente, pudiendo el interesado recibir la resolución, así como consultar el expediente en esta Subdelegación del Gobierno.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley últimamente citada. Previamente y con carácter potestativo, podrá deducirse ante este Centro el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la pertinente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
149/11	AMINE BELBACHIR	Pont de Suert (Lérida)	Art. 52.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero

Huesca, 2 de noviembre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

#### INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

6444

Por el presente edicto se notifica a las personas que se relacionan, acuerdo de iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor/a del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
3051/2011	JUAN MANUEL LOZANO EXPOSITO	Montcada i Reixac (Barcelona)	302€
3266/2011	JORDI ANTONI BAIGET TIRADO	Lleida (Lleida)	302€
3290/2011	RAUL DOMINGUEZ RUIZ	Manlleu (Barcelona)	302€
3294/2011	IVAN SANCHEZ MARTIN	Benasque (Huesca)	302€
3295/2011	ALEJANDRO FONTANET CAROT	Barcelona (Barcelona)	450€
3310/2011	DAVID MARTINEZ BELMONTE	Lleida (Lleida)	450€
3324/2011	RAUL JURADO BARRIOS	Llagostera (Girona)	450€
3325/2011	ANDRES PEREZ MARTIN	Villobí d'Onyar (Girona)	302€
3329/2011	CARLOS RAÚL IBÁÑEZ DE GARAYO BELLOSO	Vitoria-Gasteiz (Álava)	450€
3332/2011	JUAN FRANCISCO MEDINA DIAZ	Andratx (Baleares)	302€
3345/2011	ESTANISLAO LLORET MARIÑO	Zaragoza (Zaragoza)	302€
3354/2011	RAQUEL HERNANDEZ MARTINEZ	Caldes de Montbui (Barcelona)	450€
3367/2011	ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ	Almudévar (Huesca)	450€
3375/2011	JOHN ALEXANDER RIOS RINCON	Huesca (Huesca)	302€



3390/2011	ABDELJABBAR GAAS	EL	Huesca (Huesca)	302€
3391/2011	JORDI HERAS	ALMIRALL	Sant Vicenç dels Horts (Barcelona)	302€
3430/2011	JOSE VALDES IGLESIAS	ANTONIO	Monzón (Huesca)	302€
3438/2011	EDD BASTIDAS ALTEZ	FRANCCESKO	Zaragoza (Zaragoza)	450€
3456/2011	BILLAL BENYOUCEF		Vila-real (Castellón)	600€
3457/2011	ELSA FORTUÑO CEBOLLERO	NATIVIDAD	Huesca (Huesca)	600€
3460/2011	IGNACIO MORON	BELLO	Zaragoza (Zaragoza)	1000€
3461/2011	ELOY BLANCO BARÓN		Barbastro (Huesca)	450€
3469/2011	SANTOS GIMENEZ	GIMENEZ	Huesca (Huesca)	450€
3545/2011	DAVID GIORDANI	FERNANDEZ	Vic (Barcelona)	600€
3597/2011	JOSE GARRIDO ZORRILLA	MANUEL	Zaragoza (Zaragoza)	600€
3651/2011	ANTONIO ZURITA	PANZUELA	Alcolea de Cinca (Huesca)	750€

Huesca, 27 de octubre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

6445

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Huesca, 15 de noviembre de 2011. El Subjefe Provincial de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
2215039688	JOSE A BLASCO BLASCO	51629969	JACA	21/10/2011
2214577955	ENRIQUE HERNANDEZ GIMENEZ	18040036	GRAÑEN	06/10/2011
2214981799	DAVID LOPEZ VELASCO	73205067	BARBASTRO	20/10/2011



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

6446

ANUNCIO

## NOTIFICACION DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos. Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el **PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES**, pueden impugnarse las **ACTAS** formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

<b>Nº ACTA</b>	I222011000017917
<b>SUJETO RESPONSABLE</b>	Beltrán Sánchez, Eugenio
<b>DOMICILIO</b>	C/ Peleato, 8 TARDIENTA
<b>IMPORTE</b>	626,00 €

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social. Enrique Vea-Murguía Villarroya.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

6447

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones Sancionadoras en firme que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del SPEE, a las personas que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
E8724078	Diego Martins de Carvalho	Fraga	ART. 203 y 208 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)
E7136392	Paulo Fernando Ferreira Teixeira da Silva	Fraga	ART. 203 y 208 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)
29135908	Alameda Pérez Castán	Sallent de Gállego	ART. 2.4 Ley 14/2009 de 11/11 (BOE nº 273, 12/11)
18055946	Paula Felipe Melero	Huesca	ART. 209.4 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)
E3647786	Zohra Boukhzar	Jaca	ART. 203 y 208 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)
E9958321	Mario da Cruz Santana	Binéfar	ART. 203.1 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)

Huesca, 14 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Esteban Sánchez Asensio



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

6448

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones Denegatorias en firme que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del SPEE, a las personas que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
18049249	Irene Muñoz González	Huesca	ART. 215 y 226 del TRLGSS aprobado por RDL 1/1994 de 20/6 (BOE nº 154 de 29/06)

Huesca, 14 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Esteban Sánchez Asensio



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

6449

**EDICTO**

NIG: 22125 44 4 2011 0100923

N81291

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000827 /2011

DEMANDANTE/S: JAVIER C. MATOS MAZORRA

ABOGADO/A: VICTOR CASTILLON MIRANDA

DEMANDADO/S: CARLOS MARTINEZ ZANDUNDO

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D/Dª M<sup>a</sup> ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento 827/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JAVIER C. MATOS MAZORRA, contra la empresa CARLOS MARTINEZ ZANDUNDO (BAR RESTAURANTE MY WAY) , , sobre CANTIDAD, por la presente se cita a la empresa CARLOS MARTINEZ ZANDUNDO (BAR RESTAURANTE MY WAY), para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 4 DE MAYO DE 2012, a las 10,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CARLOS MARTINEZ ZANDUNDO (BAR RESTAURANTE MY WAY) , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA, a once de noviembre de 2011. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

6450

NIG: 22125 44 4 2009 0100989

A312B0

Nº EJECUCIÓN: EJECUCION 44 /2010 y 173 /2011

EJECUTANTE: JUAN CARLOS JIMENEZ BRUN

EJECUTADA: CINCA GAS, S.L.

**EDICTO**

Que en este Juzgado de lo Social se tramitan ejecuciones acumuladas nº 44/2010 y 173/2011, a instancia ambas de JUAN CARLOS JIMENEZ BRUN, contra la empresa CINCA GAS, S.L., en las que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Huesca, avenida Santo Grial nº 2, 4ª planta, el próximo día 12 DE ENERO DE 2012 a las 09:30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal nº 1988-0000-64-0044-10, abierta en el BANESTO, oficina principal de HUESCA, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

OCTAVO.- El bien embargado se encuentra en poder de la propia demandada CINCA GAS S.L., con domicilio en Barbastro, calle Pablo Sahún nº 18, bajos.

**LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:**

Furgoneta, marca PEUGEOT, modelo EXP FG CHAPA STD, bastidor VF3BZWJZA12846464, matrícula 1243BNM.

Valorada en MIL DOSCIENTOS EUROS.

Dado en HUESCA, a catorce de noviembre de 2011. La Secretaria Judicial



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE HUESCA**  
6451

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 19 /2011  
N.I.G: 22125 41 2 2011 0015466  
Delito/Falta: HURTO  
Contra: IVAN MARTINEZ AGUIRRE

### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

### SENTENCIA 99/11

En Huesca, a once de Agosto de dos mil once.

D<sup>a</sup> Ana Delia Oliva Salvador, Magistrado-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Huesca, ha visto en juicio oral los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 20/11, en los que han sido partes como denunciante Belinda Fandos Caso, y como denunciado Iván Martínez Aguirre, quien debidamente citado no compareció, y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

### FALLO

Que debo condenar y condeno a Iván Martínez Aguirre como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el Artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de 10 días de localización permanente, y a indemnizar al establecimiento Mercadona en la cantidad de 7'95 euros, así como al abono de las costas del juicio.

Y, para que sirva de notificación a Don IVAN MARTINEZ AGUIRRE se expide la presente en Huesca, diecinueve de octubre de dos mil once.

El Secretario



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE HUESCA**  
6452

JUICIO DE FALTAS 0000065 /2011

N.I.G: 22125 41 2 2011 0016143

Delito/Falta: CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIAS BEB.ALCOHÓLICAS/DROGAS

Denunciante/Querellante: GUILLERMO GUARCH ARMENGOL

Procurador/a: JAVIER LAGUARTA VALERO

### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

#### CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de GUILLERMO GUARCH ARMENGOL, se ha acordado dejar sin efecto la citación para el día 13 de diciembre de 2.011 a las 11'00 horas y se cita nuevamente, a fin de que el próximo día 20 DE DICIEMBRE DE 2.011 a las 13'30 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido CONTRA LA SEGURIDAD VIAL, cuyos hechos ocurrieron en HUESCA el día 15 de Noviembre de 2009, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y, para que sirva de citación a Don JOSUE ZUERAS ABASCAL se expide la presente.

Huesca, veintiocho de octubre de dos mil once



## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN

6453

#### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de La Concepción de Tamarite de Litera, convoca a todos los regantes de esta Comunidad, a que asistan a una JUNTA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el viernes día 2 de Diciembre del 2011, a las 21 horas, en 1ª convocatoria y a las 21 horas, 30 minutos en 2ª, en LA SALA DE ACTOS DEL CENTRO DE ENTIDADES, C/ LERIDA Nº 2, (antiguo Instituto, primer piso al fondo, encima del bar). Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Extraordinaria anterior.
- 2º) Informe de Presidencia.
- 3º) Propuesta y aprobación, si procede, de los Presupuestos de todas las colectividades para la campaña de riegos 2012.
- 4º) Propuesta y aprobación, si procede, de la integración de la Comunidad de Regantes de San José a la Comunidad de Regantes de la Concepción.
- 5º) a) Propuesta y aprobación, si procede, en su caso, de dar de baja 7,40 Has. del polígono 1, parcela 48 de la Toma "Rincons MO-3,5 DRCHA." de esta Comunidad de Regantes a nombre de "Ramón Adell Frago", para darlas de alta a la Comunidad de Regantes de Altorricón.
- b) Propuesta y aprobación, si procede, en su caso, de dar de baja 1,4057 Has. del polígono 20, parcela 53 de la Toma "Candensaura C-55,2" de esta Comunidad de Regantes a nombre de "Mª Antonia Bendicho Sahún", para darlas de alta a la Comunidad de Regantes de Albelda.
- 6º) Ratificar los acuerdos de las Colectividades.
- 7º) Ruegos y preguntas.